

Se hace constar el derecho de todos los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Figueres, 28 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Xavier Xinxó i Pedrós.—38.063.

UNIRA, S. L.
(Entidad escindida parcialmente)

MESETA RIAL, S. L.
(Entidad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general y universal de socios celebrada el día 22 de junio de 2005, la compañía «Unira, Sociedad Limitada», como sociedad escindida parcialmente, acordó por unanimidad la escisión parcial de dicha entidad, a favor de la entidad de nueva creación «Meseta Rial, Sociedad Limitada», conforme al artículo 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositada en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla el día 6 de junio de 2005.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley, por remisión del artículo 243 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de junio de 2005.—El Administrador único, Rafael López Sánchez.—37.007. y 3.ª 6-7-2005

URBANIZACIONES MADRID, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Urbanizaciones Madrid, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, con CIF A-28276475, celebrada en el domicilio social, Arroyo del Olivar, 30, de Madrid, el día 30 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como la aprobación del siguiente balance final de 30 de junio de 2005:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	793,34
Total activo	793,34
Pasivo:	
Capital	9.075,28
Pérdidas	-8.281,94
Total pasivo	793,34

El nombramiento de Liquidador de don Constantino Camafreita Cerrudo.

La entrega a los socios del haber líquido que les corresponde mediante la adjudicación en pro indiviso y en proporción al número de acciones que poseen del único bien de la entidad, finca registral número 14.798 del Registro de la Propiedad número 39 de los de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, don Constantino Camafreita Cerrudo.—37.421.

V. R. TRADING IMPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1935/04 de este Juzgado, seguidos a instancia de don Luis Espert Herrera contra la empresa V. R. Trading Import, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 6 de junio de 2005 por la que se declara a la ejecutada V. R. Trading Import, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 18.141,47 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—36.673.

**WINTERTHUR SEGUROS
GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE SEGUROS Y REASEGUROS
(Sociedad absorbente)
Unipersonal**

**WINTERTHUR INMUEBLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)
Unipersonal**

Anuncio de fusión

Las juntas generales de accionistas de «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y «Winterthur Inmuebles, Sociedad Anónima», celebradas el día 22 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la primera sociedad respecto de la segunda, adquiriendo la sociedad absorbente todo el patrimonio de la sociedad absorbida que se extinguirá, subrogándose en todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de abril de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 10 de junio de 2005, aprobándose asimismo el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán, a efectos contables realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por tratarse la sociedad absorbente de entidad de seguros.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del derecho de oposición que podrá ejercitarse por los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—Federico Boix Serra, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Antonio Márquez de Haro, Secretario del Consejo de Administración de «Winterthur Inmuebles, Sociedad Anónima».—37.407. 2.ª 6-7-2005